



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de agosto de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CIPRIANO JULIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DEMANDADA:	COLVISEG LTDA.
RADICADO:	050013105002 20210010900
ASUNTO:	LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Dentro del proceso de la referencia, **CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, que CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia.

Procede el despacho conforme lo disponen los arts. 365 y ss del CGP y acuerdo 10554 del CSJ, fijando como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 en primera instancia a cargo de CIPRIANO JULIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y en favor de COLVISEG LTDA.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	
Agencias en derecho primera instancia:	\$1.000.000
Agencias en derecho segunda instancia:	\$1.000.000
Costas:	\$0
Total:	\$2.000.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de agosto de 2022

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer el recurso de reposición y de apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ARCHIVO del proceso, envíese enlace del expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, que en lo pertinente indica: “Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces, remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, **las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5fe0cb3821dee3c6325c4f3b52d4bf7a8b3005e61357ea07d18f7e77302785**

Documento generado en 11/08/2022 03:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>